

INVITACIÓN ABIERTA No. 003

ADENDA No. 01

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles, propiedad del P.A.R. I.S.S. o que se encuentren bajo su custodia o administración.

Atendiendo las observaciones realizadas a los términos de referencia por parte de los posibles oferentes, el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación P.A.R. ISS, procede a emitir Adenda No. 01 dentro de la invitación abierta No. 003 de 2016, la cual se compone de los siguientes aspectos:

De acuerdo con la Observación No. 1 allegada por ALPHA SEGURIDAD LTDA:

CAPITULO 2

2.5 CUANTÍA ESTIMADA DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta lo dispuesto en la circular externa No. 20163200000015 del 05 de enero de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que define las tarifas de contratación para el año 2016, multiplicando el valor establecido por dicha resolución por el número de puestos de vigilancia requeridos por el P.A.R. I.S.S., para cada tipo de servicio, encontrando así el valor estimado por mes de servicio, el cual se multiplico por el plazo de ejecución del contrato, tal y como está consignado en el cuadro de proyección anexo al presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima un presupuesto mensual de hasta CIENTO OCHENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$180.046.503) M/CTE., incluido IVA y los descuentos de ley.

Por lo tanto el presupuesto estimado para el proceso de contratación es de hasta MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.620.418.526) M/CTE incluido IVA y los descuentos de Ley.

2.6. PRESUPUESTO ASIGNADO

Para la ejecución del contrato resultante de la presente invitación, el "P.A.R.I.S.S" cuenta con un presupuesto de hasta MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.620.418.526) M/CTE, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 173 del 07 de marzo de 2016, expedido por el ordenador del gasto.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima un presupuesto mensual de hasta CIENTO OCHENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$180.046.503) M/CTE., incluido IVA y los descuentos de ley.

De acuerdo con la Observación No. 2 allegada por ALPHA SEGURIDAD LTDA:

2.9 FORMA DE PAGO.

El P.A.R. I.S.S., cancelará al contratista, en mensualidades vencidas conforme a los servicios efectivamente prestados hasta el valor del contrato que se llegase a suscribir de acuerdo con las facturas presentadas, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la misma y una vez agotados los tramites de verificación y visto bueno del supervisor.

Para tal fin, el Contratista deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Factura desglosada por ciudad, servicios prestados, valor por puesto, valor total del servicio.
- b) Planilla de pago de parafiscales del personal que presta el servicio para el P.A.R.I.S.S.
- c) Certificado del Revisor Fiscal de la compañía donde certifique que la compañía se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales, sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- d) Cuadro de servicios prestados, para el periodo correspondiente.

De acuerdo con la Observación No. 7 allegada por ALPHA SEGURIDAD LTDA:

CAPITULO 3

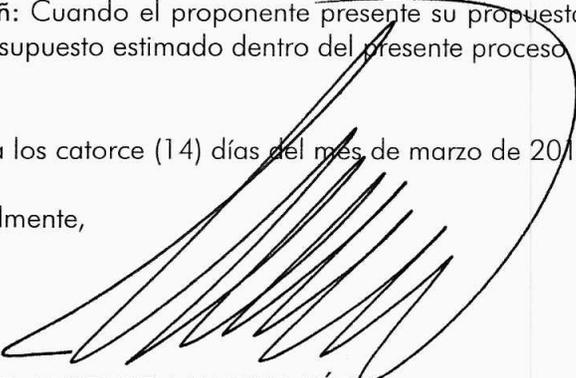
3.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los eventos contemplados en los presentes Términos de Referencia, las propuestas serán rechazadas:

Literal ñ: Cuando el proponente presente su propuesta y el valor de la misma esté por encima del presupuesto estimado dentro del presente proceso de contratación.

Dada a los catorce (14) días del mes de marzo de 2016.

Cordialmente,



GABRIEL ANTONIO MANTILLA DÍAZ

Director General

P.A.R.I.S.S.

Elaboró: Leidy Viviana Anaya – Unidad de Contratos WA

Revisó: Carlos Alfonso Pinto López – Unidad de Contratos